

*ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.452 seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «La Química Comercial y Farmacéutica, Sociedad Anónima», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1960, se ha dictado con fecha 26 de mayo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado el 16 de enero del pasado año, sobre denegación de la marca nacional número 344.277, denominada «CAFIASPI», confirmando el acuerdo del Registro, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella entablada, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1961.

FLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Francisco Martín Pérez para ampliar su industria de fabricación de cigarrillos en Santa Cruz de Tenerife.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Martín Pérez, en solicitud de autorización para ampliación industria de fabricación de cigarrillos en Santa Cruz de Tenerife, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Martín Pérez para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.<sup>a</sup> Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.<sup>a</sup> Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, P. D., Fernando Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Antonio Ruiz Vargas una nueva industria de fabricación cigarrillos anexa a la de picadura y cigarros en Las Palmas de Gran Canaria.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Ruiz Vargas en solicitud de autorización para nueva industria de fabricación cigarrillos anexa a la de picadura y cigarros en Las Palmas de Gran Canaria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Ruiz Vargas la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.<sup>a</sup> Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.<sup>a</sup> Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, P. D., Fernando Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 20 i) (tubos soldados y conducciones forzadas de hierro y acero).*

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 20 i) (tubos soldados y conducciones forzadas de hierro y acero; partidas arancelarias números 73.18 B-2 y 73.19).

Las condiciones de la convocatoria son

1.<sup>a</sup> El cupo se abre por cantidad no inferior a 500.000 dólares (quinientos mil dólares).

2.<sup>a</sup> Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.<sup>a</sup> Las solicitudes de importación habrán de recibirse en

los citados Registros hasta el día 22 de septiembre de 1961, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, almacenista, comerciante o representante); en este último caso el titular demostrará su condición de representante por medio de fotocopia del documento que acredite dicha condición).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: Contribución industrial) o impuesto por beneficio: Cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

5.ª En la especificación que se acompañe a la solicitud se detallará con claridad la composición al 100 por 100, forma y dimensiones de la mercancía a importar.

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en cualquiera de los requisitos arriba exigidos.

Madrid, 22 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada hoy, día 21 de agosto de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,850	60,030
1 Dólar canadiense .....	58,020	58,194
1 Franco francés nuevo .....	12,175	12,211
1 Libra esterlina .....	167,692	168,196
1 Franco suizo .....	13,868	13,909
100 Francos belgas .....	120,180	120,541
1 Marco alemán .....	14,983	15,028
100 Liras italianas .....	9,645	9,674
1 Florin holandés .....	16,628	16,678
1 Corona sueca .....	11,628	11,662
1 Corona danesa .....	8,667	8,693
1 Corona noruega .....	8,382	8,407
100 Marcos finlandeses .....	18,657	18,713
1 Chelín austriaco .....	2,319	2,326
100 Escudos portugueses .....	209,010	209,638

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Badalona por la que se convoca concurso para la contratación de los servicios de limpieza de las calles de la ciudad y recogida domiciliar de basuras y desperdicios.**

Seguidos los trámites reglamentarios, se convoca concurso para la contratación de los servicios de limpieza de las calles

de la ciudad y recogida domiciliar de basuras y desperdicios, bajo el tipo de licitación de 2.400.000 pesetas anuales, y para el cual regirán los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por el Pleno municipal en su sesión de 5 de julio último.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no se precisa autorización especial, y las obligaciones económicas que con él contraiga el Ayuntamiento serán satisfechas, por lo que respecta al corriente año, con cargo al Presupuesto de gastos en vigor, con el compromiso municipal de establecer anualmente en Presupuesto la adecuada consignación.

Los pliegos de condiciones que han de regir el contrato y la adjudicación, estarán de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría municipal, durante los días laborables y en horas de oficina.

El contrato que se formalice tendrá una duración de veinte años, a contar de un mes a partir del día de su firma.

Las proposiciones que no se limiten a cubrir el tipo de licitación, habrán de tener en cuenta que toda mejora o rebaja del tipo, deberá hacerse consignando la cantidad concreta o tanto por ciento de bonificación en que consista, no siendo tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas con otras.

Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Coordinación de la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece, en días laborables, desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de los servicios de limpieza de las calles de la ciudad y recogida domiciliar de basuras y desperdicios». Dichas proposiciones se recaptarán conforme al modelo que se inserta al pie, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de 4,50 pesetas.

En el sobre que contenga la proposición se incluirán los documentos que se consignan en el pliego de condiciones económico-administrativas, y cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos que señala el artículo 29 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 58.000 pesetas, a que asciende el 2,4166 por 100 de la asignación anual fijada en el pliego de condiciones, y la definitiva, en el 4,83333 de dicha asignación anual, o sea la cantidad de 116.000 pesetas.

La apertura de pliegos se realizará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, del siguiente al de la publicación del último de estos anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» o en el «Boletín Oficial del Estado», en su caso, y se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional, pasándose el expediente al señor Ingeniero municipal para su informe; la Corporación municipal efectuará luego la adjudicación o declarará desierto el concurso.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

### Modelo de proposición.

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... teléfono ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... con fecha ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación del servicio de limpieza de las calles de la ciudad y recogida domiciliar de basuras y desperdicios, se obliga a realizarlo, con estricta sujeción a dichos pliegos, por el precio de ..... pesetas (consignadas en cifras y en letras).

(Aquí puede añadir las modificaciones que el proponente se obligue a llevar a cabo para la mejor realización del contrato.)

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en el servicio, no sean inferiores a los tipos fijados en la vigente Legislación social y del trabajo.

Adjunto resguardo de haber efectuado el depósito de la cantidad de 58.000 pesetas exigida como garantía provisional, y también acompaño declaración de no estar afectado de incapacidad.»

Fecha y firma del proponente,

Badalona, 10 de agosto de 1961.—El Alcalde, José Torras Trias, 3.374.